NOTA DNCP/DNC/Nº 11924/2016

Asunción, 10 de mayo de2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Lorenzo
Teléfono: 021570487
E-mail: uoc_san_lorenzo@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Exp: Nº 302826
"Adquisición de Maquinarias" ID 304254
Reparo (6/05/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, en el punto CGC 27.3 se lee textualmente lo siguiente**: *El período de validez de la garantía del contrato será de 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.* Le aclaramos que en este punto deberán indicar solamente las garantías de cada uno de los bienes a ser adquiridos.

2. **En el modelo del contrato cláusula 5, cuadro de precios,** recomendamos indicar en las columnas de unidad de medida y presentación el término "unidad".

3. **En el modelo de contrato cláusula 9 indican que el porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato es del 10%,** sin embargo en la Sección IV CGC 17.1 indican 5%. Recomendamos unificar criterio.

4. **En la proforma de contrato se visualizan cláusulas incompletas.**

5. **En la Sección VI Formulario de la oferta**, en el cuadro de precios recomendamos indicar en las columnas de unidad de medida y presentación, el término "unidad".

6. **En la Sección VI Formulario N° 8 Garantía de anticipo** recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que en la Sección IV CGC15.1 indican NO APLICA.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

7. **En la Sección VII Anexos, en el inc h)** se visualiza documentación equivalente al 50% de la sumatoria de contratos de los años 2012, 2013 y 2014. Este criterio no se indica en la Sección II Criterios de Evaluación. Recomendamos aclarar al respecto, atendiendo que en cuestión de criterio debe haber coincidencia en ambos puntos.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/CMC